

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Enero 1897.)

#### SECCION TERCERA.

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

**Presidencia.**—Circular.

Por virtud de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación para la cobranza del contingente provincial corriente y de las resultas de los de años anteriores hasta el de 1895-96 inclusive, la ejecución de los despachos de apremio que por ambos conceptos se libren corresponde á las entidades á quienes por dichas resoluciones se confirió.

En su virtud, y desde la fecha, cesarán en el desempeño de su cometido todos los

Agentes ejecutivos y sus auxiliares que hasta ahora han estado encargados de este servicio, los cuales harán entrega de los expedientes en la Contaduría de fondos provinciales en el estado de tramitación en que hoy se hallen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Agentes expresados y de los Ayuntamientos, Alcaldes y demás Autoridades locales llamadas á intervenir en los expedientes de ejecución.

Zaragoza 21 de Enero de 1897.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.

#### SECCION CUARTA.

##### DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

**Sres. Alcaldes de.....**

No habiendo satisfecho V. las cantidades que adeuda en concepto de consumos por los trimestres primero y segundo del actual año económico, dejando sin efecto cuantos amistosos avisos le he dirigido para que se colocara en situación legal con la Hacienda, en estos momentos en que la Patria

necesita del concurso de todos, y mucho más del de los Ayuntamientos, recaudadores, para hacer frente á los cuantiosos gastos que al Estado originan las dos guerras en que nos hallamos empeñados, llega ya el penoso momento de exigir á las Corporaciones morosas el cumplimiento de sus sagrados deberes tributarios y de exigirles las responsabilidades á que se refiere el art. 48 de la ley de Presupuesto de 1893 y el 288 del vigente reglamento que rige el tributo de que se trata, y á este fin se servirá V. remitir en el término de ocho días, á contar desde la publicación de esta orden, los siguientes documentos:

- 1.º Expedientes originales seguidos por esa Municipalidad contra los deudores á la misma por el tantas veces citado impuesto de Consumos; y
- 2.º Relación certificada de los nombres de cada uno de los individuos que componen esa Corporación.

Además de la remisión de los documentos expresados, es indispensable que comisione á un individuo de ese Municipio para que dentro del plazo marcado anteriormente presente en esta Delegación los libros originales en que consten los ingresos por todos conceptos efectuados en esa caja Municipal desde 1.º de Julio próximo pasado hasta el día de la fecha.

Debo advertirle para evitar recuerdos, que el incumplimiento de cuanto se le ordena será penado con sujeción á las instrucciones reglamentarias, y denunciado á los Tribunales el delito de desobediencia si á ello hubiere lugar.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 20 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

#### Sres. Alcaldes de los pueblos de

Abanto.	Belmonte.	Contamina.	Nigiüella.
Acered.	Berdejo.	Cuarte.	Nombrevilla.
Aguarón.	Bijuesca.	Chiprana.	Nonaspe.
Aguilón.	Biota.	Daroca.	Novillas.
Alarba.	Bordalba.	Ejea.	Nuévalos.
Albeta.	Borja.	Embid de Ariza.	Nuez.
Alborge.	Botorrita.	Embid de la Ribera.	Olvés.
Alcalá de Moncayo.	Bujaraloz.	Erla.	Orera.
Aldehueta.	Bulbuenta.	Fscatrón.	Orés.
Alfamén.	El Burgo.	Escó.	Oseja.
Alforque.	Cabañas.	Fabara.	Paracuellos de la Ribera.
Almochuel.	Cabolafuente.	Farasdués.	Pastriz.
La Almolda.	Calatayud.	Farlete.	Pedrola.
Almonacid de la Sierra.	Calatorao.	Fayón.	Las Pedrosas.
La Almunia.	Calcena.	Figueruelas.	Perdiguera.
Alpartir.	Campillo.	El Frago.	Piedratajada.
Anento.	Carenas.	El Frasnó.	Pina.
Añón.	Cariñena.	Fréscano.	Pinseque.
Aranda.	Caspe.	Fuencalderas.	Pintano.
Arándiga.	Castejón de Alarba.	Fuendetodos.	Plasencia.
Ardisa.	Castejón de Valdejasa.	Fuentes de Ebro.	Pleitas.
Ariza.	Castiliscar.	Gallur.	Plenas.
Artieda.	Cervera.	Gelsa.	Pomer.
Asín.	Cetina.	Godojos.	Pozuel.
Atea.	Cimballa.	Herrera.	Pozuelo.
Ateca.	Cinco Olivas.	Ibdes.	Pradilla.
Azuara.	Codo.	Illueca.	Puebla de Albornón.
Bardallur.	Codos.	Inogés.	Puebla de Alfindén.
		Isuerre.	Puendeluna.
		Jaulín.	Purujosa.
		Lagata.	Purroy.
		Langa.	Quinto.
		Layana.	Retascón.
		Lécera.	Ricla.
		Leciñena.	Rodén.
		Letúx.	Romanos.
		Litago.	Rueda.
		Lobera.	Ruesca.
		Longares.	Sádaba.
		Lucena.	Samper.
		Luesia.	Santa Cruz de Tobed.
		Luesma.	Sástago.
		Lumpiaque.	Sigiüés.
		Luna.	Sierra de Luna.
		Maella.	Sestrica.
		Magallón.	Sobradiel.
		Mainar.	Sos.
		Maluenda.	Tabuena.
		Mallén.	Talamantes.
		Manchones.	Tarazona.
		Mediana.	Tauste.
		Mequinenza.	Terrer.
		Mezalocha.	Tierga.
		Monegrillo.	Tiermas.
		Moneva.	Tobed.
		Monreal.	Torraiba de Ribota.
		Monterde.	Tórrecilla.
		Morata de Jalón.	Torrehermosa.
		Morata de Jiloca.	Torrelapaja.
		Morés.	Torres de Berrellón.
		Moros.	Torrijo.
		Moyuela.	Tosos.
		Mozota.	Trasmoz.
		Muel.	Trasobares.
		La Muela.	Uncastillo.
		Navardún.	Undués de Lerda.

Urrea.	Villalengua.
Urriés.	Villamayor.
Used.	Villanueva de Gállego.
Valdehorna.	Villanueva del Huerva.
Val de San Martín.	Villar de los Navarros.
Valmadrid.	Villarroya.
Velilla de Ebro.	Vistabella.
Velilla de Jiloca.	Viver de la Sierra.
Villafeliche.	La Zaida.
Villafranca de Ebro.	Lechón.
Villalba.	

**SECCION QUINTA**

**RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL**

Desde el 1.º al 20 del próximo Febrero y horas de las nueve de la mañana á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma, estará abierta la recaudación del tercer trimestre del año corriente y atrasos en las oficinas del «Crédito provincial», Méndez Núñez, 36.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y en cumplimiento de lo prevenido en el caso 4.º de la condición 9.ª del contrato de arriendo.

Zaragoza 20 de Enero de 1897.—El Gerente, Bonifacio García.

**SECCION SEXTA.**

La plaza de Médico de Beneficencia de este pueblo se halla vacante por haber sido trasladado á otro punto el que la desempeñaba: su dotación consiste en 80 pesetas, pagadas del presupuesto municipal. Las solicitudes para pretender la misma se admitirán por tiempo de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Viver de la Sierra 18 de Enero de 1897.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en esta Secretaría, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble, previa la presentación de los documentos que lo justifiquen.

Valmadrid 17 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Rua.

El repartimiento girado para cubrir los gastos ocasionados en la limpia de acequias y guarderío de Moncayo durante el año finado, estará de manifiesto por tiempo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo los vecinos y hacendados forasteros podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hasta el día 10 de Febrero se admitirán en dicha oficina las altas y bajas sufridas en la riqueza territorial, previa presentación de documentos legales que las justifiquen.

Grisel 19 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Bailo.

Hasta el 31 del actual se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza territorial, urbana y pecuaria, previa presentación de documentos que las justifiquen.

Orés 18 de Enero de 1897.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres, fechas de nacimiento y otros antecedentes se citan al final de este edicto, y hallándose comprendidos, como naturales de esta ciudad, en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres ó tutores, parientes ó personas de quienes dependan, que por el presente se les cita para el día 31 del actual para que por sí, ó legítimamente representados, comparezcan en la Sala Consistorial á exponer cuanto les convenga en el acto de la rectificación del alistamiento.

NOMBRES DE LOS MOZOS	IDEM DE LOS PADRES	FECHA DEL NACIMIENTO
Alejo Rubio Ramón.....	Víctor y Juliana.	17 de Julio de 1878.
Antonio Jiménez Santiago.....	Miguel y Amalia.	13 de Septiembre »
Bartolomé Bravo Gómez.....	Serafín y Basilia.	24 de Agosto »
Benito Trigo Gutiérrez.....	Pedro y Josefa.	11 de Enero »
Cándido Ramiro Cacho.....	Anacleto y Josefa.	2 de Febrero »
Esteban Castellón Gil.....	Antonio y Engracia.	3 de Septiembre »
Florencio de Gracia Bellido.....	Desconocido y Rafaela.	7 de Noviembre »
Pedro Muñoz Cubero.....	Joaquín y Pilar.	5 de Septiembre »
Tomás Gordo Pardos.....	Juan y Fernanda.	13 de Febrero »

Calatayud 20 de Enero de 1897.—El Alcalde, S. de Larrea.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Relación de las matrículas de la contribución industrial para el año económico de 1896-97, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.*

### Ayuntamiento de La Vilueña.

APELLEDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido — Pesetas
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Bueno Bueno Leandro.....	Mesón.	Mesón.	24'59
Revuelto Cuenca Melitón.....	Abacería.	Bigas.	24'59
Hernández Barranco Cecilio.....	Idem.	Herrería.	24'59
Remacha Prieto Anselmo.....	Tablajero.	Muro.	19'68
			93'45
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Ibáñez Cuartero Dionisio.....	Carpintero.	Muro.	17'21

### Ayuntamiento de Letúx.

<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Artigas Martínez Blas.....	Mesonero.	Nueva, 1.	24'59
Palop Marco Manuel.....	Idem.	Barrio Bajo, 19.	24'59
Arroyo Plon Teresa.....	Tienda de abacería.	Nueva, 10.	24'60
Plon Artigas Manuel.....	Idem.	Horno, 7.	24'59
			98'37
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Montalbán Peguero Francisco....	Horno de teja y ladrillos, me- nos de 10 metros cúbicos.	Barranco, 5.	6'89
Gracia Oroñez Casimiro.....	Molinos represados, piedras me- nos de seis meses.	Afuera.	31'97
			38'86
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
PROFESIONES CIVILES			
Soriano Falo Enrique.....	Farmacéutico.	Plaza, 11.	61'48
Pamias Lagarra Fidel.....	Veterinario.	Nueva, 17.	39'35
Comín Rodrigo Miguel.....	Barbero.	Mayor, 16.	17'21
Daroca Jaime Francisco.....	Carretero.	Arrabal, 10.	17'21
Lafoz Pérez Andrés.....	Herrero.	Barrio Bajo, 29.	17'22
Lahoz Montalbán Esteban.....	Sastre.	Nueva, 4.	17'21
Artal Mariandía Matías.....	Zapatero.	Barrio Bajo, 26.	17'22
			186'90
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup></b>			
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICOS			
Marín Sierra Juan Andrés.....	Médico Cirujano.	Arrabal, 2.	24'59
Sebastián Lorente Félix.....	Idem.	Mayor, 34.	24'59
			49'18

## Ayuntamiento de Leciñena.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido — Pesetas
<b>Tarifa 1.ª</b>			
Soro Marcén Timoteo.....	Tienda de comestibles.	Mayor, 12.	73'78
Letosa Marcén Juan.....	Idem.	Idem, 18.	73'78
Arruego Marcén Valero.....	Abacería.	Jimeno, 7.	24'59
Arruego Marcén Juan.....	Idem.	Albero, 15.	24'59
Solanas Letosa Ignacio.....	Idem.	Mayor, 19.	24'59
Marcén Corén Tomasa.....	Idem.	Idem, 10.	24'59
Lagunas Jarias Rudesindo, viuda.	Idem.	Coro, 9.	24'59
Montesa Murillo Dionisio.....	Idem.	Mayor, 22.	24'59
Serrano Marcén Marcelino.....	Cervecería.	La Plaza, 1.	24'59
Jiménez Bagüés Antonio, herederos	Mesonero.	Extramuros.	24'59
Seral Campé Pablo.....	Idem.	Sancho.	24'59
Marcén Arruego Pascual.....	Horchatería.	Albero, 6.	19'68
Solanas Juan Francisco.....	Tablajero.	Sancho, 5.	19'68
Jiménez Martín Clemente.....	Idem.	La Plaza.	19'67
Montesa Túrrez Segundo.....	Idem.	Mayor, 29.	19'67
			447'57
<b>Tarifa 3.ª</b>			
Sevil Salillas Manuel.....	Fábrica de anisados.	Mayor, 12.	27'34
<b>Tarifa 4.ª</b>			
PROFESIONES DE ORDEN CIVIL			
Sevil Salillas Manuel.....	Farmacéutico.	Mayor, 12.	61'48
Sancho Puente Manuel.....	Médico.	Jimeno, 12.	54'10
Oliván Puriz Cándido.....	Ministrante.	La Plaza, 2.	17'21
ARTES Ú OFICIOS			
Jiménez Muñío Julio.....	Guarnicionero.	Mayor.	24'59
Oliván Puriz Cándido.....	Barbero.	La Plaza, 2.	17'22
Franco Jiménez Francisco.....	Idem.	Albero.	17'22
Murillo Farlete Pablo.....	Carpintero.	Sancho.	17'21
Jiménez Bagüés Manuel.....	Idem.	Plegadero, 3.	17'21
Murillo Jiménez Francisco.....	Idem.	Baja, 26.	17'22
Rubio García Mariano.....	Constructor de carros.	Plegadero.	17'22
Vinués Ardid Ladislao.....	Idem.	Baja.	17'21
Gargallo Piazuelo Feliciano.....	Idem.	Albero.	17'21
Ruiz Marcelino, su viuda.....	Herrero.	Plegadero.	17'22
Rubio Abardía Mariano.....	Idem.	Idem.	17'21
Campos Navarro Cosme.....	Idem.	Barriocurto.	17'21
			346'74
<b>Tarifa 5.ª — PATENTES.</b>			
González Jimeno Antonio.....	Quincallero.	Baja, 5.	17'22
Letosa Navarro Gregorio.....	Vendedor de frutas y hortalizas.	Plegadero.	7'38
Corén Garulla Tomás.....	Idem.	Sancho, 14.	7'38
Letosa Navarro Juan.....	Idem.	Coro, 10.	7'38
Arruego Navarro Pedro.....	Idem.	Baja, 21.	7'38
Jiménez Marcén Blas.....	Idem.	Solano Alto, 13.	7'38
Sanz Navarro Juan.....	Idem.	Solano Bajo.	7'38
Maza Pardillos Joaquín.....	Horno de pan cocer por retri- buciones sin venta.	Baja, 2.	7'38
Letosa Marcén José.....	Idem.	Murillo, 18.	7'38
Bailo Murillo Francisco.....	Vendedor de frutas y hortalizas.	Idem.	7'38
			83'64

## Ayuntamiento de Lorbés.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido — Pesetas
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Silvestre Maroto Antonio.....	Tienda de vino.	Alta, 4.	33'92
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Barcos Barcos Estéban.....	Tejedor un telar.	Baja, 4.	6'36
Sanz Campo Agustín.....	Idem.	Idem, 11.	6'36
Bordetas Mamilo Juan Ramón....	Molino una piedra, menos de tres meses.	Idem, 6.	6'89
			19'61

## Ayuntamiento de Luceni.

<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Jimeno Lóbez Manuel.....	Ultramarinos.	Plaza, 20.	73'78
San Logroño Valero.....	Expendedor de carnes frescas.	San Pedro, 7.	39'35
Satué Tejero Agustín.....	Mesón.	Plaza la Iglesia, 2.	24'59
Santos García Pedro.....	Café económico.	Plaza, 20.	19'67
Ballesteros Larriba Félix.....	Tienda de abacería.	Dula, 9.	24'58
Santos Logroño Juan Francisco..	Tienda de aceite mineral y gas mille.	Plaza, 24.	39'35
Iborte San Eusebio.....	Idem.	San Pedro, 21.	39'35
Blasco Isabel.....	Bodegón y figón.	Barrioverde, 22.	19'67
Lapiedra Lidoy Miguel.....	Idem.	Plaza, 7.	19'67
			300'01
<b>Tarifa 2.<sup>a</sup></b>			
Armisen Cuartero Angel.....	Administrador con 400 pesetas y 5 por 100.	Plaza, 26.	29'52
Galé Cristino, viuda de.....	Administrador con 365 y 5 por 100.	Afuera, 8.	26'92
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Cuevas Lahoz José.....	Molino de represa, una piedra, más de seis meses.	Afuera, 3.	56'44
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Jiménez Vicente Luis.....	Veterinario.	Plaza, 19.	39'35
García Blanco Eustaquio.....	Ministrante.	San Pedro, 24.	17'22
Olite Bruno Antonio.....	Secretario del Juzgado.	Matilla, 3.	27'06
Lagunas Ferrando Martín.....	Panadero, horno, plaza fija.	Plaza, 6.	17'22
Tejero Belabal Damián.....	Carpintero.	Alcalá, 1.	17'22
Gonzalo Iborte Bernardo.....	Idem.	Huerta, 3.	17'22
Martínez Solsona Angel.....	Herrero.	Dula, 4.	17'22
Tejero Belabal Antonio.....	Panadero, horno, plaza fija.	Alcalá, 1.	17'22
Murcia Ezquerria Benito.....	Zapatero.	Barrioverde, 6.	17'22
Marco Sancho Francisco.....	Carretero.	Barca, 10.	17'22
			204'16
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup></b>			
San Lafuente Leonardo.....	Vendedor de pan en su casa.	San Pedro, 25.	15'48
Yoldi Galé Benito.....	Idem.	Idem, 22.	15'48
García Marqués.....	Horno de pan cocer sin venta.	Idem, 19.	7'38
Jané Pedro Jacinto.....	Médico Cirujano.	Plaza, 21.	24'68
			63'42

**Ayuntamiento de Luesma.**

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido — Pesetas
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Ubide Bayona Pedro.....	Herrero.	Barranco.	17'21

**Ayuntamiento de Luna.**

<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Sanz Domper Victoriano.....	Ultramarinos.	Mayor.	73'78
Serrat Val Macaria.....	Mercadería de chaquetas, etc.	Herrerías.	73'78
Labarta Jiménez Jorge.....	Venta de carnes frescas.	Mayor.	39'35
Colón Aisa Clemente.....	Mesón.	Codillo.	24'59
Salcedo Cativiela Angel.....	Abacería.	Mayor.	24'59
Pérez Tenías José.....	Idem.	Codillo.	24'60
Romeo Jiménez Francisco.....	Figón.	Mayor.	19'67
Lambán Higuera Bernardino.....	Bodegón.	Idem.	19'67
Abad Castillo Miguel.....	Café.	La Villa.	19'67
Colón Aisa Clemente.....	Idem.	Codillo.	19'67
Abad Marco Elena.....	Tienda.	Mayor.	19'67
Gracia Ferrer Angel.....	Idem.	Idem.	19'67
			378'71
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Aisa Ezquerro Francisco.....	»	Molino.	15'99
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Jimeno Supervía Luciano.....	Farmacéutico.	Barrio Alto.	61'48
Díaz Lafontana Antonio.....	Ministrante.	Mayor.	17'21
Alvarez Armada Patricio.....	Veterinario.	La Plaza.	39'35
Martínez Borjas Juan.....	Idem.	Idem.	39'35
Binué Cholí Gregorio.....	Carpintero.	Barrio Alto.	17'21
Palacios Espes Simeón.....	Idem.	Mayor.	17'22
Ruiz Marcuello Mariano.....	Herrero.	Idem.	17'21
Palacio Candevilla Pedro.....	Zapatero.	Plaza.	17'22
			226'25
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup>—PATENTES</b>			
Tenías Villacampa Joaquín.....	Horno de pan cocer.	Barrio Alto.	7'38
Gállego Cativiela Mariano.....	Idem.	Barrio Bajo.	7'37
Pueyo Navasal Bartolomé.....	Idem.	La Nava.	7'37
Aisa Zabalza Rafael.....	Médico Cirujano.	Plaza.	24'59
			46'71

**SECCION SEPTIMA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Zaragoza.—San Pablo**

D. Bernardo Cuadro Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Manuel Miguel Feringán en cau-

sa seguida contra el mismo en este Juzgado sobre homicidio por imprudencia, se saca á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, por ser la tercera,

La octava parte de la nuda propiedad indivisa de una casa, sita en el pueblo de Utebo, calle del Portillo, núm. 2, que consta de dos pisos sobre el firme, con corral, cuadra y local para carpintería; linda por la derecha entrando con Casa Consistorial, por la izquierda con otra de Joaquín Fatás, y por la espalda con corral del mismo y el de la

Casa Consistorial: tasada toda la finca en 2.750 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 13 de Febrero próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndole que para poder tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del valor de la porción que se enagena, reservándose este Juzgado aprobar en su caso el remate, en vista de las proposiciones que se hagan, conforme á lo dispuesto en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza á 16 de Enero de 1897.—Bernardo Cuadras.—D. S. O., Justo Emperador.

### Calatayud

D. Juan Blas Ubide, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente funciones de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario:

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado en causa criminal por atentado Juan Ostariz Galindo primero, vecino de Arándiga, tengo acordado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes que le fueron embargados, radicantes en término de dicho pueblo, que á continuación se expresan:

1.º Media yugada de viña en Peñas Albas; lindante al Saliente con José Vela, al Mediodía con Pedro Gil Cabello, y al Poniente y Norte con don José Martínez: tasada en 100 pesetas.

2.º Un campo de media yugada de tierra, secano como el anterior, en la partida del Hoyo; lindante al Saliente y Mediodía con José Escuer Galindo, y al Poniente y Norte con monte común: tasado en 50 pesetas.

3.º Otro campo, también secano, en las Alguerras, de media yugada de tierra; que linda al Saliente con monte de D. Matías Ballarín, y al Mediodía, Poniente y Norte con el mismo: apreciado en 50 pesetas.

4.º Otro campo-viña, secano, de dos yugadas de tierra, en el Boquero; lindante al Saliente y Mediodía con monte común, y al Poniente y Norte con D. José Saldaña: estimado en 375 pesetas.

5.º La mitad de una era y medio pajar en las Eras Bajas; que confronta por la derecha entrando con la de Rafael Ibáñez Vidal, por la izquierda con Crispín Garza y por la espalda con monte común: tasada en 100 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Cárcel del partido, el día 6 de Febrero próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose lo siguiente: que será admisible cualquier postura que se haga; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que como título de propiedad de aquéllos existe un expediente posesorio formado de oficio pendiente de inscripción en el Registro, siendo de cuenta del comprador los gastos que se originen.

Dado en Calatayud á 15 de Enero de 1897.—Juan Blas.—D. S. O., Manuel Palomares.

### Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivos los honorarios y derechos devengados por el Abogado y Procurador de Fernando Per Tejedor, en causa seguida al mismo por lesiones, se saca á tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente, embargada al último:

La mitad de una casa, sita en la calle de las Eras de la villa de Aguarón, sin número; lindante por la derecha entrando con otra de D. Alejandro Pascual, por la izquierda con la de Pablo Bosqued y por la espalda con la de Faustina Bosqued: que ha sido tasada en 150 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Aguarón el día 22 de Febrero, á las diez de su mañana; advirtiéndose que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; que no existen títulos de propiedad de la finca antes expresada, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el depósito del 10 por 100 correspondiente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Daroca á 20 de Enero de 1897.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., Heliodoro Domenech.

## PARTE NO OFICIAL

### Término de Rabal, Zaragoza

D. Francisco Pascual, Procurador mayor,

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas los señores herederos expresados en la precedente certificación, dentro del plazo señalado en los anuncios de cobranza publicados con la debida anticipación, antes de abrir y terminar el cobro del repartimiento de aguas correspondiente al año 1896, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Pase este expediente al Agente ejecutivo, al que advierto la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de la oficina, en Zaragoza á 21 de Enero de 1897.—El Procurador mayor, Francisco Pascual.»

Lo que publico cumpliendo lo ordenado en el art. 14 de la Instrucción.